

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**219950** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 17 de mayo de 2021, relativo a la convocatoria de ayudas del Consejo Insular de Menorca a las familias para financiar la participación en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que se lleven a cabo en Menorca (Exp. 5225-2021-000001)*

**BDNS 567425**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567425>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas con hijos de entre 3 y 17 años, ambos inclusive, que realicen actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil en Menorca el verano de este año.

La unidad familiar debe estar empadronada en Menorca como mínimo los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Se han de cumplir los requisitos económicos que figuran en las bases de la convocatoria.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de las ayudas es apoyar a las familias en situación de necesidad económica por la participación de sus hijos e hijas en las actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil de Menorca.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se registró por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 17.05.2021.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 40.000 € (cuarenta mil euros).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB y finalizará el 10 de septiembre de 2021.

#### **Sexto. Otros datos.**

Los importes máximos que se pueden subvencionar son:

- 200 € por cada persona menor de edad beneficiaria, con un máximo de 600 € por unidad familiar.
- 100 € por cada mes de participación en una actividad de educación en el tiempo libre (fraccionable proporcionalmente por semanas a razón de 25 € por semana).

Maó, 1 de junio de 2021

Por delegación de la presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón

(Decreto 427/2019, de 11 de julio) (BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

